

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 ENE 2015

EX.Nº 143 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.534 de 18 de Diciembre de 2014, se llamó a propuesta pública para la contratación de **"PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"**, adquisición Mercado Público 2460-421-LP14.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº79 de 23 de Enero de 2015, se declaró inadmisibles las ofertas presentadas en el Rubro Nº1, por no cumplir los oferentes con lo solicitado en las Bases de la propuesta y se declaró desierta la propuesta en el Rubro Nº5, por no presentarse oferentes a las propuestas antes indicada.-

3.- El artículo 10 Nº7 letra L) del Reglamento de la Ley 19.886.-

4.- El Memorandum Nº1.741 de fecha 22 de Enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la Compañía Ace Seguros S.A., por ser conveniente al interés municipal, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº006-2015 de 22 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº685 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº91 de fecha 27 de Enero de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la **"PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"**, a la Compañía **ACE SEGUROS S.A.**, RUT.Nº99.225.000-3, por el rubro y monto que se señala:

RUBRO Nº	COBERTURA	COMPAÑÍA DE SEGUROS	MONTO PRIMA ANUAL VALOR UF
1	EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS	ACE SEGUROS S.A.	1.540,97

2.- La contratación será desde el 1 de Febrero de 2015 y hasta el 1 de Febrero de 2016.-

3.- La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes asegurados, ya sea por la adquisición de nuevas propiedades, vehículos, equipos, o por la venta o baja de los mismos. En el caso de aumento, la empresa deberá respetar las tasas ofrecidas en la propuesta, y en el caso de disminución deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima.-

4.- La Inspección Técnica del Servicio y supervisión del contrato estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes dependiente del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

Ku

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 143 / DE 2015.-

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.10.002.010
Subprograma:01
Código de Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA-RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/MRMQ/IMYU/damg
Distribución
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 254.-/